



### **III OTRAS RESOLUCIONES**

#### **CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

*RESOLUCIÓN de 3 de junio de 2015, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Acuerdo de Prórroga del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo de la Junta de Extremadura y la Universidad de Extremadura para el estudio de la influencia de las redes de transporte de gran capacidad en Extremadura, tanto de carreteras (autovías) como ferrocarril (AVE) en su entorno y análisis de los efectos socio económicos sobre el entramado rural y urbano de Extremadura. (2015061266)*

Habiéndose firmado el día 12 de diciembre de 2014, el Acuerdo de Prórroga del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo de la Junta de Extremadura y la Universidad de Extremadura para el estudio de la influencia de las redes de transporte de gran capacidad en Extremadura, tanto de carreteras (autovías) como ferrocarril (AVE) en su entorno y análisis de los efectos socio económicos sobre el entramado rural y urbano de Extremadura, de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

**RESUELVO :**

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del acuerdo que figura como Anexo de la presente resolución.

Mérida, a 3 de junio de 2015.

La Secretaria General,  
PD La Jefa de Servicio de Legislación y Documentación  
(Resolución de 18/07/2014, DOE n.º 139, de 21 de julio,  
M.ª MERCEDES ARGUETA MILLÁN



ACUERDO DE PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO, VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y TURISMO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA PARA EL ESTUDIO DE LA INFLUENCIA DE LAS REDES DE TRANSPORTE DE GRAN CAPACIDAD EN EXTREMADURA, TANTO DE CARRETERAS (AUTOVÍAS) COMO FERROCARRIL (AVE) EN SU ENTORNO Y ANÁLISIS DE LOS EFECTOS SOCIO ECONÓMICOS SOBRE EL ENTRAMADO RURAL Y URBANO DE EXTREMADURA

En Mérida, a 12 de diciembre de 2014.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. Víctor Gerardo del Moral Agúndez, que interviene en nombre de la Junta de Extremadura en calidad de Consejero de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, cargo que ostenta en virtud del nombramiento efectuado por Decreto del Presidente 19/2011, de 8 de julio (DOE Extraordinario n.º 2, de 9 de julio), y actuando en el ejercicio de las competencias atribuidas en los artículos 36 y 53.3 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Y de otra, el Excmo. Sr. D. Segundo Píriz Durán, Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura, nombrado por Decreto 255/2014, de 18 de noviembre (DOE núm. 225, de 21 de noviembre de 2014), actuando en función de las competencias que tiene asignadas de acuerdo con el artículo 93. h) de los Estatutos de la Universidad de Extremadura (aprobados por Decreto 65/2003, de 8 de mayo, DOE núm. 3 extraordinario, de 23 de mayo de 2003 y BOE n.º 149, de 23 de junio de 2003).

Las partes intervienen en ejercicio de las competencias que les están legalmente atribuidas y se reconocen legitimidad y capacidad suficiente para formalizar el presente Convenio y a tales efectos,

MANIFIESTAN

PRIMERO. Con fecha 26 de septiembre de 2014 se suscribió convenio de colaboración entre la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo y la Universidad de Extremadura para el desarrollo de un proyecto de investigación sobre los efectos que producen los corredores de vías de gran capacidad de transporte tanto en carretera (autovías) como ferrocarril (línea de alta velocidad o similar) en el entorno geográfico y social de los núcleos urbanos por los que discurren dentro del ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

SEGUNDO. La Cláusula cuarta del convenio regula la creación y funcionamiento de una Comisión de seguimiento, control e interpretación del convenio, a la que se le atribuyen las cuestiones relativas al desarrollo y seguimiento del mismo, evaluando su aplicación, garantizando su calidad y promoviendo las líneas de política común, así como aquellas actuaciones de coordinación que se consideren necesarias.

Asimismo, en la cláusula octava del convenio se establece que "el Convenio podrá ser prorrogado por acuerdo expreso de ambas partes con anterioridad al término de eficacia, de conformidad con las disposiciones legales y será prorrogable anualmente".



Con fecha 20 de octubre de 2014, se constituye dicha Comisión de Seguimiento y en el estudio de los plazos mínimos de actuación para proceder de acuerdo con los niveles de exigencia previstos, estiman necesaria la ampliación del plazo inicialmente estipulado en el convenio.

Por las razones expuestas, las partes mencionadas, interesadas en el cumplimiento y efectividad del precitado Convenio de Colaboración, formulan el siguiente:

ACUERDO :

El Convenio de colaboración entre la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo de la Junta de Extremadura y la Universidad de Extremadura para el estudio de la influencia de las redes de transporte de gran capacidad en Extremadura, tanto de carreteras (Autovías) como Ferrocarril (Ave) en su entorno y análisis de los efectos socio económicos sobre el entramo rural y urbano de Extremadura prorroga sus efectos hasta el 15 de abril de 2015.

Y para que así conste, firman el presente documento por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha expresados en el encabezamiento.

EL CONSEJERO DE FOMENTO, VIVIENDA,  
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y TURISMO

EL RECTOR MAGNÍFICO DE  
LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Fdo. Víctor Gerardo del Moral Agúndez

Fdo. Segundo Píriz Durán

• • •